

DECRETO N° **3964** / 2021

ARICA, 08 de Junio de 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de GEOVITA S.A..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19787</b>			
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	7 DE JUNIO 176 OFICINA 108			
Nombre del Contribuyente	GEOVITA S.A.			
Rut	96557400-K			
Dirección Particular	AVDA.PTE RIESCO 5335 PISO 12 OFICINA 1101			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	02/06/2021	Otorgación N°	2-19787	Fecha
				02/06/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MCP/JCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL